



Asunto: Se emite Respuesta.
Folio: PLE/055/15.
Fecha de Respuesta: 26 de mayo de 2015.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.

Solicitante de Información Pública

En atención a su solicitud de información, y en términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche"; y Décimo de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares." Se emite lo siguiente:

- I. Con fecha 08 de mayo de 2015 fue registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: ***"Buen día. Por medio de la presente hago una solicitud a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Solicito todo la información en materia de medio ambiente, dictámenes, informes, opiniones, propuestas, evaluaciones, políticas, criterios y/o planes de trabajo anuales desde el año 2004 hasta el año en curso, 2015, elaborados por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Quedo en espera de respuesta, saludos."(sic)***, de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC., mismo que fue señalado como el indicado para recibir notificaciones.-----
- II. En apego al artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se otorga la presente respuesta en tiempo y forma.-----
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada, toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada al C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.-----
- IV. En relación a su solicitud de información se le informa que **durante la LVI Legislatura se creó la Comisión Ordinaria denominada "Salud, Preservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales", misma reformo su denominación para quedar como "Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", con fundamento en el Artículo 34 Fracción XXIV de la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la cual entro en vigor el 1ro. de octubre de 2012.**-----
- V. Cabe destacar que dentro de los trabajos de dictámenes, informes y opiniones respecto de los asuntos que se le turna a la mencionada comisión, se han aprobado las siguientes leyes:

Nombre de la Ley	Link para acceder a la ley
Ley Agrícola del Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=197:ley-agricola-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7
Ley de Apicultura del Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=188:ley-de-apicultura-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=177:ley-de-desarrollo-forestal-sustentable-para-el-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7
Ley de Educación Ambiental del Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=174:ley-de-educacion-ambiental-del-estado&catid=1:leyes&Itemid=7
Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=126:ley-de-vida-silvestre-del-estado&catid=1:leyes&Itemid=7
Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=121:ley-del-equilibrio-ecologico-y-proteccion-al-ambiente-del-estado&catid=1:leyes&Itemid=7
Ley para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso del Estado de Campeche.	http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=98:ley-para-la-gestion-integral-de-los-residuos-solidos-urbanos-de-manejo-especial-y-peligrosos&catid=1:leyes&Itemid=7

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
 Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
 Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx